Ref: Reivindicatorio N° 2019-013 Demandante: MISAELINA BARRERA DE MOLANO Demandados: JORGE MAURICIO MORENO ESPINOSA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

El Despacho no accede a la solicitud de fijar fecha para la entrega del inmueble objeto de reivindicación, propuesta por el apoderado de la parte demandante, puesto que en audiencia de 29 de septiembre de 2021, tanto demandante como demandado interpusieron recurso de apelación, contra la sentencia proferida por este Juzgado en esa fecha, los cuales fueron concedidos en el efecto suspensivo, como dispone el inciso 2° del numeral 3° del artículo 323 del C.G.P., efecto que según el numeral 1°de la misma norma, en el caso de las sentencias suspende la competencia del juez de primera instancia desde la ejecutoria del auto que la concede hasta que se notifique el de obedecimiento a lo resuelto por el superior, excepto en todo lo relacionado con medidas cautelares, lo que no ocurre en este caso, pues la diligencia de entrega solicitada no obedece a medida precautelativa alguna.

Adicional a ello, aunque el inciso 8° del numeral 3° del artículo 323 del C.G.P., señala que cuando la apelación en el efecto suspensivo o diferido se haya interpuesto expresamente contra una o varias de las decisiones contenidas en la providencia, las demás se cumplirán, excepto cuando sean consecuencia de las apeladas, lo que igualmente ocurre en este caso, pues aunque la entrega del inmueble no fue objeto de apelación, sí lo fue el reconocimiento de mejoras, lo que influye en dicha entrega.

# **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_40\_DEL DIA DE HOY, \_29-10-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretario Ref: Reivindicatorio N° 2019-013 Demandante: MISAELINA BARRERA DE MOLANO Demandados: JORGE MAURICIO MORENO ESPINOSA

### Firmado Por:

# Cesar Montañez Romero Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# b7cfe62948351b7b9e54a4a4d85c605fed2788426cde69655a2002c686 38e5d0

Documento generado en 28/10/2021 09:04:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica